



INFANCIA EN CLM

Acogimientos en centros: un reto permanente

José Ángel García Alcaide

Director del Centro de menores Virgen de Gracia de Puertollano

El acogimiento en un centro o un recurso de acogimiento residencial se deberá definir con los siguientes puntos clave: edad, tiempo máximo de estancia, número de plazas, la proporción educador/ menor y las características de los menores acogidas. Otras consideraciones, si bien a tener en cuenta, nos resultan secundarias. El recurso, una vez definido, debe ser corroborado por todas las partes que intervienen, difundido y dado a conocer de forma clara y formalizada a todas las instancias que un momento determinado pueden solicitar un recurso de este tipo.

Una vez que el encargo social está bien definido, encuadrado en su correspondiente marco legal, adaptadas sus dependencias y espacios, definidas las relaciones profesionales y su formación permanente, y definido el recurso, la *elaboración de un proyecto de centro* exhaustivo que marque todas las actuaciones, es la pieza clave del trabajo comunitario. No nos referimos a un mamotreto lleno de menús y horarios, sino a un documento tan completo como sencillo de manejar, que sea espejo de todas nuestras actuaciones, el cómo y el porqué, guía de nuestras pautas metodológicas y orientación de nuestro trabajo y de la vida cotidiana. El proyecto deberá fijar los estándares de calidad existentes, y a la vez contener elementos de retroalimentación eficaces. Debe ser dinámico y abierto, flexible y sobre de utilización continua y diaria. Es el elemento indispensable para la coordinación entre los profesionales y la unificación de criterios, así como para la eva-



«La intifada», de Ana Agudo.

luación global y la específica de cada elemento, basándose en los diferentes registros, escalas de observación y anecdóticos que el proyecto incluya.

En muy directa relación con el proyecto de centro, y como otro elemento imprescindible, el Reglamento de Régimen Interno marcará de forma más normativa y protocolizada el desarrollo del proyecto de centro, y la concreción en cuanto a niveles de decisión y responsabilización. En este sentido, y aunque existe una estrecha relación entre proyecto y reglamento (incluso se podría unificar), desde el punto de vista metodológico, el Reglamento de Régimen Interno debería regular

y diseñar protocolos que marquen no sólo los órganos de decisión y organización internos, sino también y como pieza tremendamente útil, la relación institucional con órganos colegiados de "superior instancia". Me refiero a los equipos de menores multiprofesionales -o como estén diseñados- que trabajan diariamente con el centro de acogida y que tan controvertido viene siendo. Definir claramente estos órganos, su composición, constitución, relación orgánica, competencias y funcionamiento. Configurar de forma consensuada, clara e imperativa, esa relación. Seríamos partidarios de interlocutores únicos y profesionalizados en esta materia, que convierta a estos órganos en verdaderos cómplices del proyecto de centro, parte activa de la institución y no simples "visitas" con opiniones sujetas a criterios personales carentes de proyectos de trabajo, elaborados con rigor científico, y que tanta incertidumbre genera al centro de acogi-

RESUMEN:

El presente trabajo se centra más en la perspectiva del Centro que acoge a los jóvenes en dificultad, haciendo hincapié en la necesidad de que éste cuente con un proyecto de Centro muy trabajado así como un Reglamento de Régimen Interno muy preciso. En una segunda parte el autor se detiene en dos elementos que deben facilitar el trabajo de los profesionales de este tipo de Centros: la planificación de recursos externos y la Intervención con los menores/ jóvenes acogidos.

da. La corresponsabilidad sobre la base de un proyecto educativo de centro, previamente negociado y visado, es el primer paso, a mi entender, del trabajo en este ámbito. No quisiera dejar de apuntar algunas ideas referidas a este punto, que nos preocupan sobremedida. Deberían ser tareas específicas de estos equipos, enormemente necesarias para los primeros pasos del trabajo institucional en acogimiento de menores, todo aquello que se refiere a la documentación y a la información. En el Reglamento de Régimen Interno, en el apartado "competencias de estos órganos", debe incluirse cuál es la documentación mínima que estos equipos deben proporcionar antes, durante y después del proceso de acogimiento. Sucintamente, creemos imprescindible que esos equipos busquen, elaboren y proporcionen los siguientes documentos: a) Informe social y personal preliminar b) Documentación básica general c) Propuesta y objetivos con el menor y su entorno d) Temporalización de estos objetivos e) Seguimiento y evaluación periódica f) Evaluación final (clasificación, archivo y estadística).

Planificación e intervención

Para finalizar, no podíamos dejar en el tintero dos elementos que facilitarían enormemente nuestro trabajo:

El primero consiste en planificar los recursos externos al Centro y de los cuales dependemos. Ortega afirmaba que "la vida de las instituciones depende más del ambiente social en que están inmersas que del que, artificialmente, se crea entre sus muros". Es cierto, el centro de menores depende del exterior en dos vertientes: la que como centro abierto, normalizador, es en esencia, y como parte del proceso de desarrollo personal del menor y el reconocimiento de su capacidad para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa y solidaria, así como para conocer la realidad que vive, descubrir los problemas que más le afectan y aportar soluciones a los mismos. (Principio rector de la Ley del Menor de Castilla-La Mancha).

En otra vertiente, y debido a sus características personales, en gran medida cargadas de déficits (no sólo emocionales) que hay que compensar, y que la Institución, por sí sola no puede hacerlo. En este sentido, el centro necesita un empuje continuo que abra las puertas de los recursos sociales existentes (normalizados o especializados), simplificando los procesos de acceso a ellos y adecuándolos a nuestra población y necesidades.

El segundo elemento, es decir *la intervención* propiamente dicha con los menores acogidos, debe partir de la realidad personal y conductual de los mismos; sería preciso en nuestros centros la existencia de métodos científicamente diseñados y unidades de control conductual que faciliten el trabajo de compensación, a la vez que resuelvan los conflictos iniciales, tanto individuales como grupales, y den la oportunidad al menor de disponer de la ayuda y complementos necesarios que precisa. No olvidemos que entre los déficits o trastornos de estos menores aparecen, en diferentes momentos, algunos como negativismo, agresividad, ambivalencia, autodestrucción y desestructuración, y en general, irascibilidad exasperante ante situaciones normales, que si no se atajan y controlan perjudican al menor e impiden que se le puedan proporcionar otros elementos necesarios para su desarrollo. En este sentido, los centros de acogida deben utilizar técnicas bien diseñadas de modificación conductual, basadas en un buen manejo por parte del personal educativo, de los reforzadores primarios y secundarios, de las técnicas de economía de fichas, programas de contingencia, y "time off". En nuestro centro a esta última la denominamos "Relájate y Pinta", técnica diseñada en el proyecto de centro, protocolarizada en el Reglamento de Régimen

Interno y admitida por los menores de forma democrática en asamblea extraordinaria, que nos está dando unos resultados muy positivos y a veces sorprendentes.

Espero que este recorrido por los centros de acogida de menores no sea una simple "visita" por nuestros puntos negros, sino un recorrido crítico pero a la vez optimista de la realidad que queremos mejorar. Ese es nuestro reto permanente. ■

